SECRETARIA GENERAL

Barranquilla, febrero de 2021

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2°, numeral 4, literal i), prevé dentro de las modalidades de selección, la contratación directa de arrendamientos o adquisición de inmuebles.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto Nacional 1082 del 26 de mayo de 2015, establece que en los casos de contratación directa es preciso la expedición de un acto administrativo de justificación.

Que de conformidad con el literal i del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el **Artículo 2.2.1.2.1.4.11.** La modalidad de selección para la contratación de arrendamiento de bienes inmuebles es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

Que el objeto a contratar es "**ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA EL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO, TECNICO Y OPERATIVO DE LAS DIFERENTES SECRETARIAS Y/O DEPENDENCIAS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.**

Que el valor total del contrato objeto de la presente justificación es la suma de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL PESOS M.L. ($132.808.000) INCLUIDO IVA.**

Que, para la celebración del contrato de arrendamiento, el **DISTRITO** cuenta con Disponibilidad Presupuestal conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 202100120 de fecha ocho (08) de enero de 2021 por valor de **CINCO MIL DOSCIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/L ($5.212.925.962)**

Que las condiciones que se exigirán al contratista son las siguientes: Arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de parqueaderos para la Alcaldía Distrital de Barranquilla. El inmueble deberá cumplir con las siguientes características:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DESTINACIÓN	FMI
1	Arrendamiento de inmueble	Funcionamiento de parqueaderos para la Alcaldía Distrital de Barranquilla	040-26061

Características de los Inmuebles: Inmueble ubicado en la Calle 35 No. 43-92/98/104, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 040-26061. **Descripción del inmueble**: EDIFICIO para uso comercio e industria, con

3 depósitos o almacenes, marcado con los ns.43-93; 43-98 y 43-104, junto con su solar que lo contiene, situado en jurisdicción de este municipio, en la acera oriental de la calle 35 entre carreras 43 y 44, lote que mide y linda: NORTE, 35.62 MTS, Con predio del Banco de Bogotá; SUR, 33 MTS, con predio que es o fue de RAFAEL MARIA PALACIO; ESTE, 19.15 MTS, con predio que es o fue de la COMPAÑIA DE INVERSIONES OBREGON; OESTE, 19.70 MTS, con predios que son o fueron de ERWIN HEWMAN Y ANA MARIA VELEZ VDA. DE EMILIANI, Calle 35 en Medio.- **Aclaración de medidas y linderos** : POR EL NORTE MIDE 32.65 MTS, linda con predio del Banco de Bogotá, por el SUR MIDE 30.00 MTS, linda con predio que es o fue de RAFAEL MARIA PALACIO, por el ESTE MIDE 19.15 MTS, linda con predio que es o fue de la CIA. DE INVERSIONES OBREGON, Y POR EL OESTE 19.70 MTS, linda con predios que son o fueron de ERWIN HEWMAN Y ANA MARIA VELEZ DE EMILIANI, Calle 35 en medio, con todas sus formas, mejoras y anexidades.

Con fundamento en lo antes prescrito, La Oficina de Servicios Administrativos y Logísticos – Secretaría General del Distrito elaboró el respectivo Estudio Previo para la celebración de un contrato de arrendamiento.

Que los estudios previos y demás documentos de esta contratación directa se podrán consultar en la Secretaría General del Distrito de Barranquilla, calle 34 Nº 43-31 piso 3º y en la Plataforma de Colombia Compra Eficiente Secop II

Que La Oficina de Servicios Administrativos y Logísticos, procedió a evaluar la propuesta presentada por la sociedad **ZABLE DE COLOMBIA S.A.S.,** con el fin de verificar que el inmueble ofrecido cumpliera con las condiciones necesarias para el arriendo; remitiéndola para el correspondiente tramite contractual de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

Que, con base en los fundamentos citados, se considera viable, la contratación con: **ZABLE DE COLOMBIA S.A.S.., NIT: 802.024.147-7,** cuyo objeto es**: ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA EL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO, TECNICO Y OPERATIVO DE LAS DIFERENTES SECRETARIAS Y/O DEPENDENCIAS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.**

En consecuencia y para dar cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, se declara justificada la contratación de la referencia, mediante la modalidad de Contratación Directa.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra el presente acto no procede recurso alguno

Publicar el estudio y documentos previos, así como el contrato en el Portal Único de Contratación – SECOP.

El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

MARIA MONICA HERNANDEZ UCROS
SECRETARIA GENERAL DISTRITAL

Proyectó: Sarife Morales Cova/ Abogada Externa – Secretaría General del Distrito
Revisó: C&R Asesores S.A.S Aprobó:
José Caicedo /Jefe de Oficina de Contratación.